



CTCP-10-00388-2017

Bogotá, D.C.,

Señor
LUIS IGNACIO GOMEZ
gomezluisignacio@gmail.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	10 de Marzo de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-223- CONSULTA
Tema	Vigencia Decreto 2649 de 1993

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política y Código Contencioso Administrativo, por favor me podrían aclarar tres inquietudes.

- 1. Me gustaría saber si actualmente está vigente o no, el Decreto 2649 de 1993 por el cual se reglamentó la contabilidad en general y se expedieron en su oportunidad, los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Lo anterior con motivo de la aplicación de las normas internacionales que actualmente existen.*
- 2. Si el Decreto 2649 de 1993 está parcialmente vigente, me gustaría saber que artículos están vigentes y cuales (sic) no.*
- 3. Cuáles son todas las normas que actualmente rigen la contabilidad, es especial con motivo de la entrada en vigencia de las normas internacionales de contabilidad."*

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TOODS POR UN
NUEVO PAÍS
EST. TODOS POR UN PAÍS



GD-FM-009.v12



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El párrafo 2 del numeral 3 del artículo 2.1.1. del Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, establece *“El Decreto número 2649 de 1993, además de lo previsto para los efectos contemplados en el Decreto número 2548 de 2014, continuará vigente en lo no regulado por los Decretos números 2784 de 2012, 2706 de 2012 y 3022 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan..”*

Por lo anterior, los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia son los nuevos marcos técnicos normativos, es decir, las NIIF completas (Grupo 1), NIIF para las PYMES (Grupo 2) y NIF para Microempresas (Grupo 3).

Adicionalmente, también podrá encontrar la respuesta a su inquietud en los conceptos números 2016-120, 2016-193 y 2016-734, emitidos por este Órgano de Normalización, los cuales podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Gabriel Gaitan Leon
Revisó y aprobó: Daniel Samiento P. / Gabriel Gaitan L.



**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 18 de Abril del 2017

1-INFO-17-005347

Para: **GOMEZLUISIGNACIO@GMAIL.COM**

2-INFO-17-004306

CONSULTAS CTCP

Asunto: 2017-223 PGO

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Anexos: 2017-223.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON



